



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2015-00431-00

Página 1 de 2

Bogotá, D.C. 5 MAYO 2022

RADICACIÓN: 2015 - 00431
PROCESO: PERTENENCIA

Atendiendo los parámetros legales de que tratan los artículos 74 y 75 del Estatuto Procesal vigente, el Despacho, reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial del demandado JUAN STIVEN GUERRERO PRIETO, al abogado IRENIO CLAVIJO NIÑO, en los términos y para los fines del mandato legal conferido.

Ahora bien, vista la solicitud del decreto de medida preventiva elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del artículo 959 del Código Civil, el Despacho, desestimaré la misiva por improcedente, toda vez que se encuentra inhibido de asumir cualquier postura frente a la decisión adoptada por el Juzgado Tercero de Familia de Bogotá, D.C. hasta tanto sea proferida la decisión que ponga fin a esta instancia.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Estatuto Procesal vigente, programada para el 3 de mayo de 2022, no pudo realizarse en virtud de los recursos de reposición y apelación formulados por el apoderado judicial de los demandados, se hace necesario señalar nueva fecha y hora a fin de surtir el trámite procesal correspondiente.

Para dicho propósito, en aras de dar continuidad al presente asunto se señala la hora de las 10:00 a.m. del día Primero (1º) del mes de Julio de 2022, para que concurran las partes a través de la plataforma Microsoft Teams para la práctica de la audiencia que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

Lo anterior de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, para el efecto los apoderados de las partes deberán aportar las direcciones electrónicas de los asistentes a la audiencia al correo electrónico ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y con un día de anterioridad se realizara una prueba de conectividad con el fin de evitar posibles contratiempos.

Por lo demás, el Despacho, ordenará por Secretaría, desglosar los documentos militantes a folios 489 al 492 de este cuaderno principal y con destino al expediente 2016-00778, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

031 1 6 MAYO 2022
N° _____ De Hoy _____
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SECRETARIO